CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO No. 10

De 18 de enero de 2005.

"Por el cual se autoriza al señor Alcalde, a celebrar la prórroga de los contratos con las empresas que brindan servicios de mantenimiento de ascensores, archivadores electrónicos, servicios de telecomunicación (internet) satelital, telefonía móvil celular, equipo de informática, fotocopiado y el alquiler de transporte y custodia de valores."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,
En uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Señor Alcalde del distrito de Panamá solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratistas y la autorización para celebrar prórrogas de los contratos con las empresas que brindan servicios de mantenimiento de ascensores, archivadores electrónicos, servicios de telecomunicaciones (Internet) satelital, telefonía móvil celular, equipo de informática, fotocopiado y alquiler de transporte y custodia de valores, por tratarse de simples prórrogas de contratos ya existentes;

Que la ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificada por el Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997, establece en el numeral 8 del artículo 58 que procede la contratación directa tratándose de contratos que constituyen simples prórrogas de contratos existentes;

Que de conformidad con el numeral 8 del artículo 58 de la Ley 56 de 27 diciembre de 1995, no es necesario la celebración del procedimiento de selección de contratistas cuando se trate de contratos que constituyen simples prórrogas de contratos existentes;

Que los contratos por los cuales se solicita la excepción para la contratación directa, son los que han de celebrarse con las siguientes empresas: Telecarrier, Inc., Cable & Wireless, Tecnología Aplicada, S.A. (TECNASA), Organización Técnica de Instalaciones y Servicios, S.A. (OTISSA), Pedro A. Rios /PARR, Dupliriso, S.A., BSC de Panamá, S.A., Global Star Panamá, Corp., Panamá. Com, S.A. , Carlos Diplakiz y Brinks Panamá, S.A.

Que el Ministerio de Economía y Finazas, mediante Nota CENA/111 de 15 de mayo y CENA/135 de 8 de junio de 2000, establece que el Municipio de Panamá puede hacer contrataciones con fundamento en la ley sobre Régimen Municipal.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, para suscribir prórroga de los contratos con las empresas que brindan servicios de mantenimiento de ascensores, archivadores electrónicos, servicios de telecomunicación (internet) satelital, telefonía móvil celular, equipo de informática, fotocopiado y el alquiler de transporte y custodia de valores con las siguientes empresas: Telecarrier, Inc., Cable & Wireless Panamá, Tecnología Aplicada, S.A. (TECNASA), Organización Técnica de Instalaciones y Servicios, S.A. (OTISSA), Pedro A. Rios/PARR, Dupliriso, S.A., BSC de Panamá, Global Star Panamá, Corp. , Panamá. Com, S.A., Carlos Diplakiz, y Brinks Panamá, S.A.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ARTICULO SEGUNDO: Las erogaciones correspondientes serán cargadas a las partidas presupuestarias No. 5.76.0.50.01.01.01.115., 5.76.0.30.01.03.01.185., 5.76.0.50.01.01.01.189., 5.76.0.50.01.01.01.182; 5.76.1.90.01.01.01.132., 5.76.0.60.01.02.01.105., 5.76.0.60.01.02.01.183., 5.76.0.60.01.03.01.183

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo empezara a regir a partir de su sanción.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Articulo 58, numeral 8 de la Ley 56 de 1995, adicionado por el artículo 11 del Decreto ley No. 7 de 1997.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil cinco

EL PRESIDENTE,

H.C. MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. FRANCISCO SUCRE

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

maritza

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 20 de enero de 2005

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO Q.

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO